



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos

Anuncio.

APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) Y TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE BACHILLERATO PARA EL CURSO 2021-2022.

El Ayuntamiento de Cabrerizos, en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la matriculación de alumnos en las pruebas de acceso a la universidad (EBAU) para el curso 2021/2022.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las bases que lo regulan, cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) PARA EL CURSO 2021-2022.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan ayudas económicas destinadas a sufragar el gasto correspondiente a la matrícula en las pruebas de acceso a la universidad (EBAU) y tasas de expedición de título de bachillerato para alumnos que se matriculen en dichas pruebas y que estén empadronados en Cabrerizos.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La cuantía máxima asignada a la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Cabrerizos es de dos mil euros (2.000,00 €). Dicha cuantía se verá incrementada si las solicitudes que cumplan los requisitos superan la cuantía inicial.

2.- La dotación de las ayudas será del 75% del coste de la matriculación en la pruebas de la EBAU y del 75% del coste de las tasas por obtención del título de bachillerato. La financiación de esta cuantía lo será con cargo a la aplicación presupuestaria ALC 231 48904 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA

1.- Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias (padre, madre o tutor de dichos alumnos cuando estos sean menores de edad) o por el propio interesado debiendo estar empadronadas en el municipio de Cabrerizos.

2.- Que los ingresos mensuales de la unidad familiar sean inferiores a estas cantidades:

Requisitos de renta sumatorio rentas anuales/ mensuales por unidad familiar

- Familias de 2 miembros: 15.636,00 €/año, 1.120€/mes
- Familias de 3 miembros: 20.535,00. €/año, 1.466€/mes
- Familias de 4 miembros: 24.357,00. €/año, 1.739€/mes
- Familias de 5 miembros: 27.640,00. €/año, 1.974€/mes
- Familias de 6 miembros: 30.810,00€/año, 2.200€/mes

CVE: BOP-SA-20210609-006



- Familias de 7 miembros: 33.807,00€/año, 2.414€/mes
- Familias de 8 miembros: 36.789,00. €/año, 2.627€/mes

3.- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en Cabrerizos, a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Tendrán preferencia en la adjudicación de las ayudas los alumnos en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias por el orden de prelación que se indica:

- Huérfanos absolutos.
- Pertener a familias en que alguno de los miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada.
- Pertener a familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista.
- Pertener a familia numerosa.
- Pertener a familias monoparentales o cuya persona principal sea viudo/a, padre o madre soltero/a, divorciado/a, separado/a, legalmente o de hecho.

5.- La no justificación de ingresos económicos significa la imposibilidad de optar a la ayuda.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación de las presentes bases en el BOP según modelo anexo I acompañando la documentación que figura en el Anexo II.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrerizos. www.ayto-cabrerizos.com. Podrán presentarse presencialmente en Registro del Ayuntamiento de Cabrerizos con cita previa.

La convocatoria se publicará además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrerizos y en su página web.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas asumen las siguientes obligaciones:

- 1.º A proporcionar la información necesaria para la tramitación de estas ayudas, así como facilitar las tareas de seguimiento y cumplimiento de estas bases.
- 2.º Facilitar los documentos donde conste el importe abonado a la Universidad.
- 3.º A comunicar a este Ayuntamiento cualquier cambio en los requisitos exigidos para obtener esta ayuda, durante el presente año 2021.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez presentada la solicitud, junto con la documentación exigible, la instrucción de los expedientes corresponderá a este Ayuntamiento, el cual, una vez completado el expediente, emitirá los informes técnicos pertinentes, elevando propuesta a la Alcaldía para su resolución.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 1.- Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de su continuación, por causas sobrevenidas.
- 2.- Será órgano competente para la resolución de esta clase de procedimiento la Alcaldía.



3.- Procederá la denegación de la ayuda en los siguientes casos:

- a).- No cumplir alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b).- El falseamiento u ocultación de datos que puedan incidir en la determinación de la concesión de la ayuda.
- c).- Impedir o dificultar el acceso a los datos relativos a la situación personal, familiar y económica.

4.- La falta de presentación de la documentación requerida dará lugar a la resolución del procedimiento, por desistimiento.

OCTAVA.-RECURSOS.

Contra la resolución de concesión o denegación de ayudas que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

NOVENA.-AUTORIZACIONES.

El solicitante de la instancia autoriza al Ayuntamiento de Cabrerizos para que puede solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como demás organismos e instituciones públicas, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, así como la comprobación de los datos de escolarización del alumno/a y la posible obtención de ayudas escolares.



ANEXO I

PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) Y TASAS POR OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLER.

1. DATOS DEL SOLICITANTE (Interesado, padre, madre o tutor del mayor para el que se solicita la ayuda).

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

NIF: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

2. DATOS del menor para el que se solicita la ayuda

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

HERMANOS DEL MENOR:

1.- _____ fecha de nacimiento _____

2.- _____ fecha de nacimiento _____

3.- _____ fecha de nacimiento _____

4.- _____ fecha de nacimiento _____

OTROS FAMILIARES QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO:

Nombre y apellidos	Parentesco con el menor
--------------------	-------------------------

1.-

2.-

3.- Situaciones específicas (marcar con una X si el alumno se encuentra en alguna de las siguientes situaciones)

El menor es huérfano absoluto.

Alguno de los miembros de la unidad familiar está afectado de minusvalía legalmente calificada.

La persona principal de la unidad familiar está en paro o es pensionista.

Pertenece a familia numerosa.

La persona principal de la unidad familiar es viudo/a, padre o madre soltera/o, divorciado/a o separado/a.

4.- A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES:

D/D^{ña}. _____ padre, madre o tutor del menor para el que se solicita la ayuda, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

CVE: BOP-SA-20210609-006



- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad autorizando a la Administración a cotejar las declaraciones aportadas con información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que en caso de obtener otra beca o ayuda de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

En Cabrerizos, a ____ de _____ de 2021.

Firma del padre, madre o tutor del menor.

AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS (SALAMANCA)

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia de la declaración de la renta 2019 (o certificado negativo en su caso)
- 2.- Volante de empadronamiento colectivo.
- 3.- Fotocopia del libro de familia (convenio regulador, cuando proceda, familias monoparentales).
- 4.- Si los padres o tutores trabajan, deberán presentar fotocopia de las dos últimas nóminas de cada uno de ellos.
Aquellos padres o tutores desempleados que no se encuentren inscritos en el servicio público de empleo, deberán presentar declaración manuscrita jurada de su situación.
Si alguno de los padres está desempleado e inscrito en el servicio público de empleo deberá presentar dos certificados:
 - De inscripción como desempleado
 - De percibir o no percibir prestaciones a través de este organismo.
- 5.- Si algún miembro de la unidad familiar tiene reconocida minusvalía deberá presentar certificado de la gerencia de servicios sociales de reconocimiento de minusvalía.

El 1^{er} Teniente de Alcalde, Jesús Quintero Sánchez.

Decreto delegación 176/2020.

Firmado digitalmente.